

DECRETO N°

0379

TEMUCO,

03 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 5.- Res. Exta N° 6008 del 09.08.2017 que aprueba Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Internacionales), suscrito el 30.06.2017, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Internacionales), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/MSR/CFV/yds.

DISTRIBUCION:

- Elindizado
- Of de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES

006035

PROVIDENCIA: _____

FECHA ENTRADA: 10 AGO 2017

DOC. N° Salud

PONDER ANTES DE _____

REF: Aprueba Mandato Municipalidad de Temuco **Programa Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Art. 5° de la Ley 19.378.- (pasantías Internacionales)**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6008

TEMUCO, 09 AGO 2017

MMK/ERR/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de Salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-Mandato de fecha 30 de junio de 2017 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco.-
- 3.-**Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Art. 5° de la Ley 19.378.- (pasantías Internacionales)**
- 4.-Certificado de disponibilidad presupuestara emitido por jefe del Dpto. de Finanzas.

Considerando:

- 1.-Convenio de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, con el objeto de financiar estrategias del programa, aprobado por resolución exenta N°8853, de fecha 30 de diciembre de 2016.-
- 3.- **Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Art. 5° de la Ley 19.378.- (pasantías Internacionales)**
- 4.-La necesidad de pagar prestaciones que no pudieron ser canceladas al 31 de Diciembre del 2016.-
- 5.-Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por jefe del Dpto. de Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.-D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D.S. N° 126/15, del Ministerio de Salud.-
- 4.-D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE, MANDATO de fecha **30 de junio de 2017**, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y **la Municipalidad de**

Temuco que se entiende parte integrante de esta Resolución, convenio mandato que es del siguiente tenor:

En **Temuco**, a 30 de junio 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director (T. Y P.) **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don. **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, ambos de la comuna de Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del **Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378**, se celebró con fecha 22 de Diciembre de 2016, convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco, con el objeto de financiar Programa de Pasantía Internacional, aprobado por resolución exenta N° 8853 de fecha 30 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Dinamarca	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Nancy Marcela Lagos Vargas		Asistente Social	\$ 6.472.000
Dinamarca	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Aurelia Mireya Studer Romero		Técnico Administrativo	\$ 5.541.900

De conformidad a la cláusula segunda del convenio referido, el Municipio Mandata al Servicio de Salud, para que utilice la suma total y única de \$ **12.013.900.-**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el pago del arancel de pasantías de cada funcionario anteriormente mencionado.-

SEGUNDO: Que, considerando que no se pudo dar cumplimiento al pago antes del 31 de diciembre de 2016 y atendida la necesidad de pagar las pasantías realizadas, mediante el presente, la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	PAIS PASANTIA	N° FACTUR A	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	EMPRESA
Nancy Marcela Lagos Vargas		Dinamarca	232663	23.06.17	6.472.000	Blanco Viajes Limitada
Aurelia Mireya Studer Romero		Dinamarca	232664	23.06.17	5.436.000	Blanco Viajes Limitada

TERCERO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del municipio de Temuco, consta en el acta de instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de D. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur consta de la Decreto Supremo N°126 de 09.09.2015, del Ministerio de Salud.

2.-IMPUTESE, el gasto que origina el convenio, Item 24-03-298 del Presupuesto del Servicio Salud Araucanía Sur.

3.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

N°1277

DISTRIBUCION:

-MUNICIPALIDAD

-DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL

-DPTO. JURÍDICO.

-DPTO. FINANZAS.

-ARCHIVO.

1339555

**SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/**

**MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS
INTERNACIONALES), SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

En Temuco, a 30 de junio 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director (T. Y P.) **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don. **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, ambos de la comuna de Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del **Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378**, se celebró con fecha 22 de Diciembre de 2016, convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco, con el objeto de financiar Programa de Pasantía Internacional, aprobado por resolución exenta N° 8853 de fecha 30 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Dinamarca	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Nancy Marcela Lagos Vargas		Asistente Social	\$ 6.472.000
Dinamarca	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Aurelia Mireya Studer Romero		Técnico Administrativo	\$ 5.541.900



De conformidad a la cláusula segunda del convenio referido, el Municipio Mandata al Servicio de Salud, para que utilice la suma total y única de \$ **12.013.900.-**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el pago del arancel de pasantías de cada funcionario anteriormente mencionado.-



26 JUL. 2017



SEGUNDO: Que, considerando que no se pudo dar cumplimiento al pago antes del 31 de diciembre de 2016 y atendida la necesidad de pagar las pasantías realizadas, mediante el presente, la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	PAIS PASANTIA	N° FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	EMPRESA
Nancy Marcela Lagos Vargas		Dinamarca	232663	23.06.17	6.472.000	Blanco Viajes Limitada
Aurelia Mireya Studer Romero		Dinamarca	232664	23.06.17	5.436.000	Blanco Viajes Limitada

TERCERO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del municipio de Temuco, consta en el acta de instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de D. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur consta de la Decreto Supremo N°126 de 09.09.2015, del Ministerio de Salud.


SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


DR. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



26 JUL. 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES

PROVIDENCIA: 006035

FECHA ENTRADA: 10 AGO 2017

DC. N° Salud

PONDERANTES DE _____



REF: Aprueba Mandato Municipalidad de Temuco **Programa Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Art. 5° de la Ley 19.378.- (pasantías Internacionales)**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6008

TEMUCO, 09 AGO 2017

MMK/ERR/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de Salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-Mandato de fecha 30 de junio de 2017 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco.-
- 3.-Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Art. 5° de la Ley 19.378.- (pasantías Internacionales)
- 4.-Certificado de disponibilidad presupuestara emitido por jefe del Dpto. de Finanzas.

Considerando:

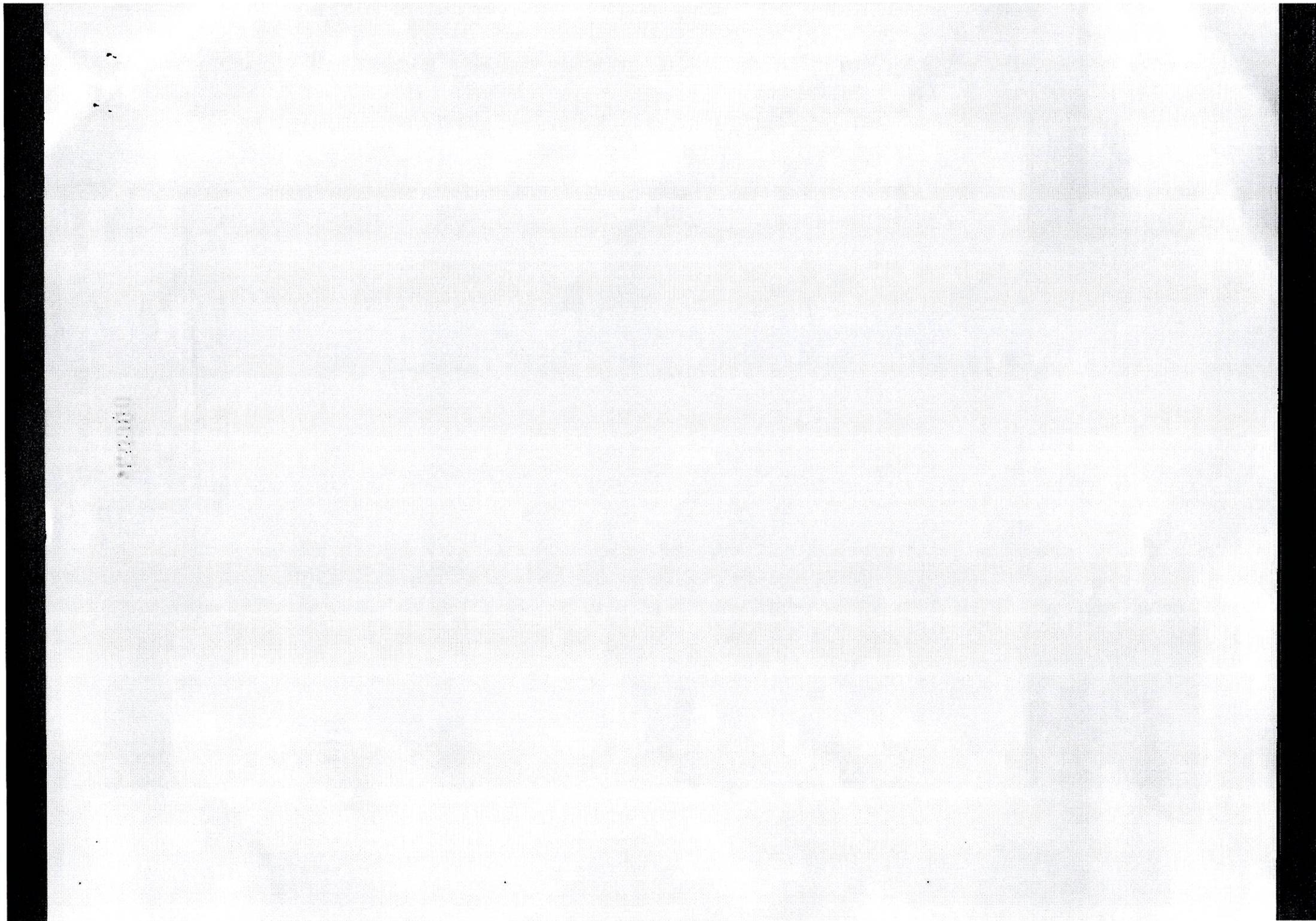
- 1.-Convenio de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, con el objeto de financiar estrategias del programa, aprobado por resolución exenta N°8853, de fecha 30 de diciembre de 2016.-
- 3.- Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Art. 5° de la Ley 19.378.- (pasantías Internacionales)
- 4.-La necesidad de pagar prestaciones que no pudieron ser canceladas al 31 de Diciembre del 2016.-
- 5.-Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por jefe del Dpto. de Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.-D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D.S. N° 126/15, del Ministerio de Salud.-
- 4.-D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE, MANDATO de fecha **30 de junio de 2017**, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y **la Municipalidad de**



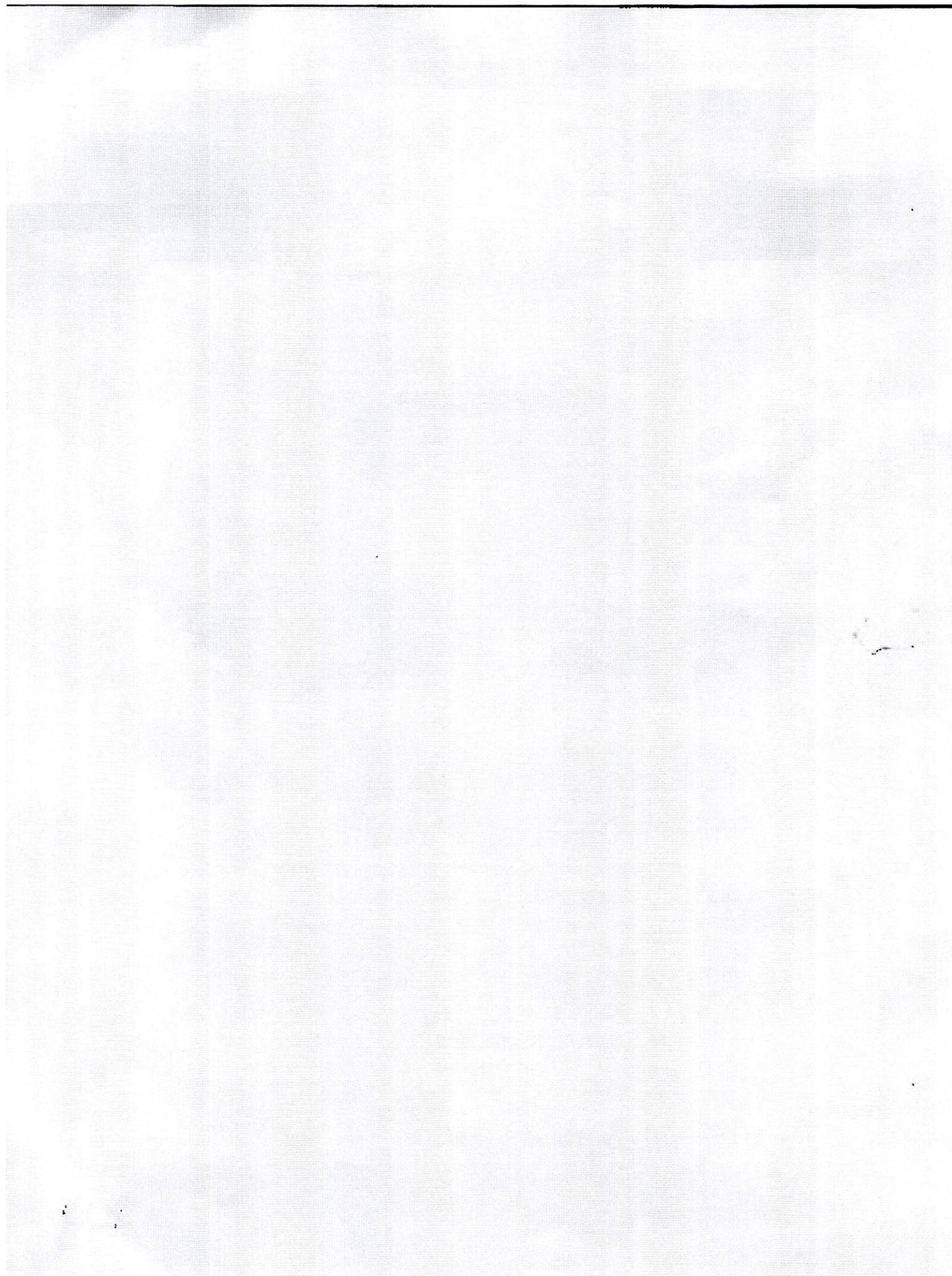
Temuco que se entiende parte integrante de esta Resolución, convenio mandato que es del siguiente tenor:

En **Temuco**, a 30 de junio 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director (T. Y P.) **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don. **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, ambos de la comuna de Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del **Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378**, se celebró con fecha 22 de Diciembre de 2016, convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco, con el objeto de financiar Programa de Pasantía Internacional, aprobado por resolución exenta N° 8853 de fecha 30 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

Gastos					
Dinamarca	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Nancy Marcela Lagos Vargas		Asistente Social	\$ 6.472.000
Dinamarca	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Aurelia Mireya Studer Romero		Técnico Administrativo	\$ 5.541.900

De conformidad a la cláusula segunda del convenio referido, el Municipio Mandata al Servicio de Salud, para que utilice la suma total y única de \$ **12.013.900.-**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el pago del arancel de pasantías de cada funcionario anteriormente mencionado.-



SEGUNDO: Que, considerando que no se pudo dar cumplimiento al pago antes del 31 de diciembre de 2016 y atendida la necesidad de pagar las pasantías realizadas, mediante el presente, la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	PAIS PASANTIA	N° FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	EMPRESA
Nancy Marcela Lagos Vargas		Dinamarca	232663	23.06.17	6.472.000	Blanco Viajes Limitada
Aurella Mireya Studer Romero		Dinamarca	232664	23.06.17	5.436.000	Blanco Viajes Limitada

TERCERO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del municipio de Temuco, consta en el acta de instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de D. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur consta de la Decreto Supremo N°126 de 09.09.2015, del Ministerio de Salud.

2.-IMPUTESE, el gasto que origina el convenio, Item 24-03-298 del Presupuesto del Servicio Salud Araucanía Sur.

3.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

N°1277

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD**
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL**
- DPTO. JURÍDICO.**
- DPTO. FINANZAS.**
- ARCHIVO.**

1339555

**SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/**

**MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS
INTERNACIONALES), SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

En Temuco, a 30 de junio 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director (T. Y P.) **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don. **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, ambos de la comuna de Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del **Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378**, se celebró con fecha 22 de Diciembre de 2016, convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco, con el objeto de financiar Programa de Pasantía Internacional, aprobado por resolución exenta N° 8853 de fecha 30 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Categoría	Tratamiento	Valor Mensual
Dinamarca	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Nancy Marcela Lagos Vargas		Asistente Social	\$ 6.472.000
Dinamarca	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Aurelia Mireya Studer Romero		Técnico Administrativo	\$ 5.541.900

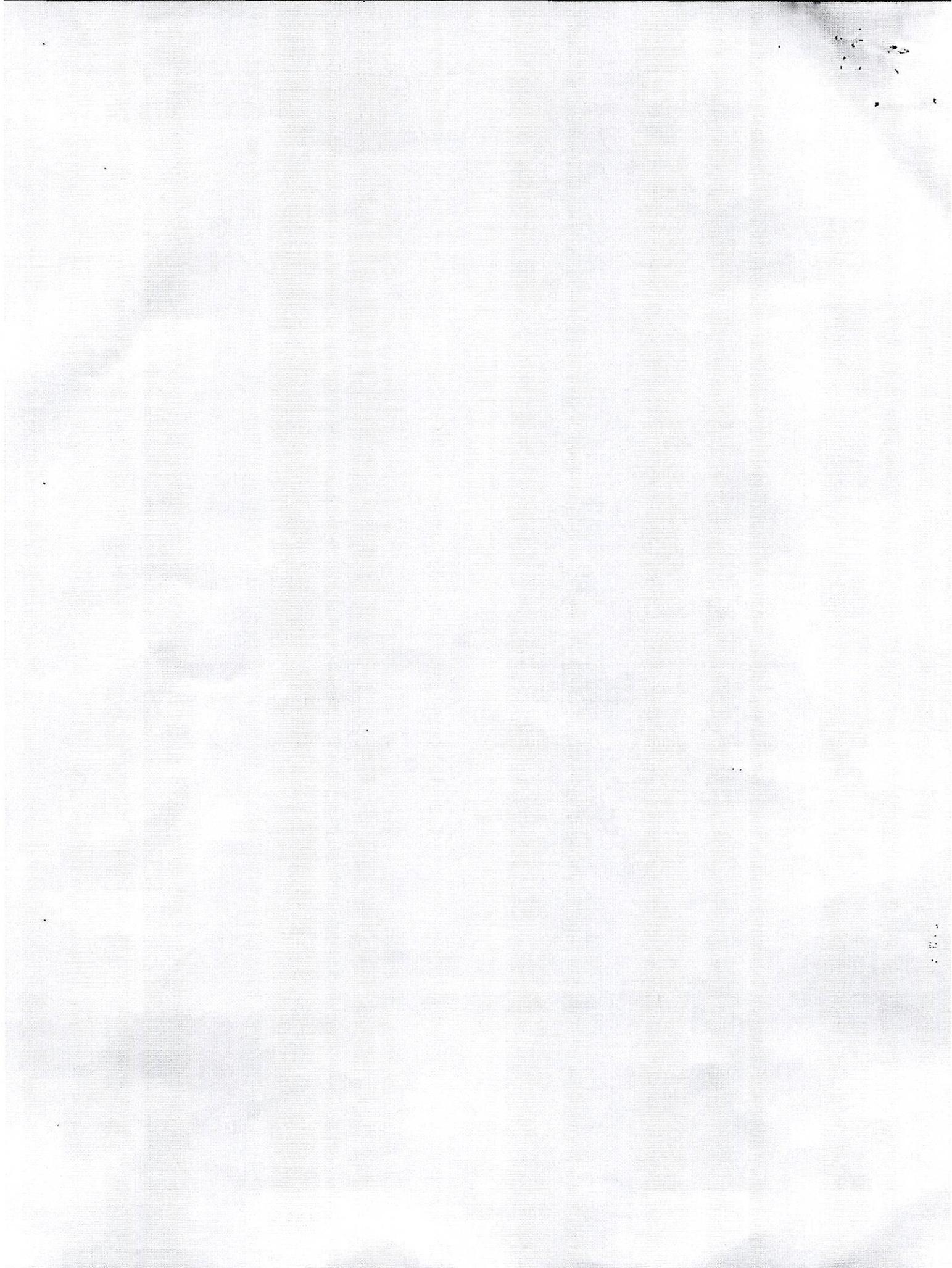


De conformidad a la cláusula segunda del convenio referido, el Municipio Mandata al Servicio de Salud, para que utilice la suma total y única de \$ **12.013.900.-**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el pago del arancel de pasantías de cada funcionario anteriormente mencionado.-



26 JUL. 2017





SEGUNDO: Que, considerando que no se pudo dar cumplimiento al pago antes del 31 de diciembre de 2016 y atendida la necesidad de pagar las pasantías realizadas, mediante el presente, la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	PAIS PASANTIA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	EMPRESA
Nancy Marcela Lagos Vargas		Dinamarca	232663	23.06.17	6.472.000	Blanco Viajes Limitada
Aurelia Mireya Studer Romero		Dinamarca	232664	23.06.17	5.436.000	Blanco Viajes Limitada

TERCERO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del municipio de Temuco, consta en el acta de instalación de Consejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio Nº3929 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de D. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur consta de la Decreto Supremo Nº126 de 09.09.2015, del Ministerio de Salud.


SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MILTON MOYA KRAUSE
 DIRECTOR (I. Y P.)
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

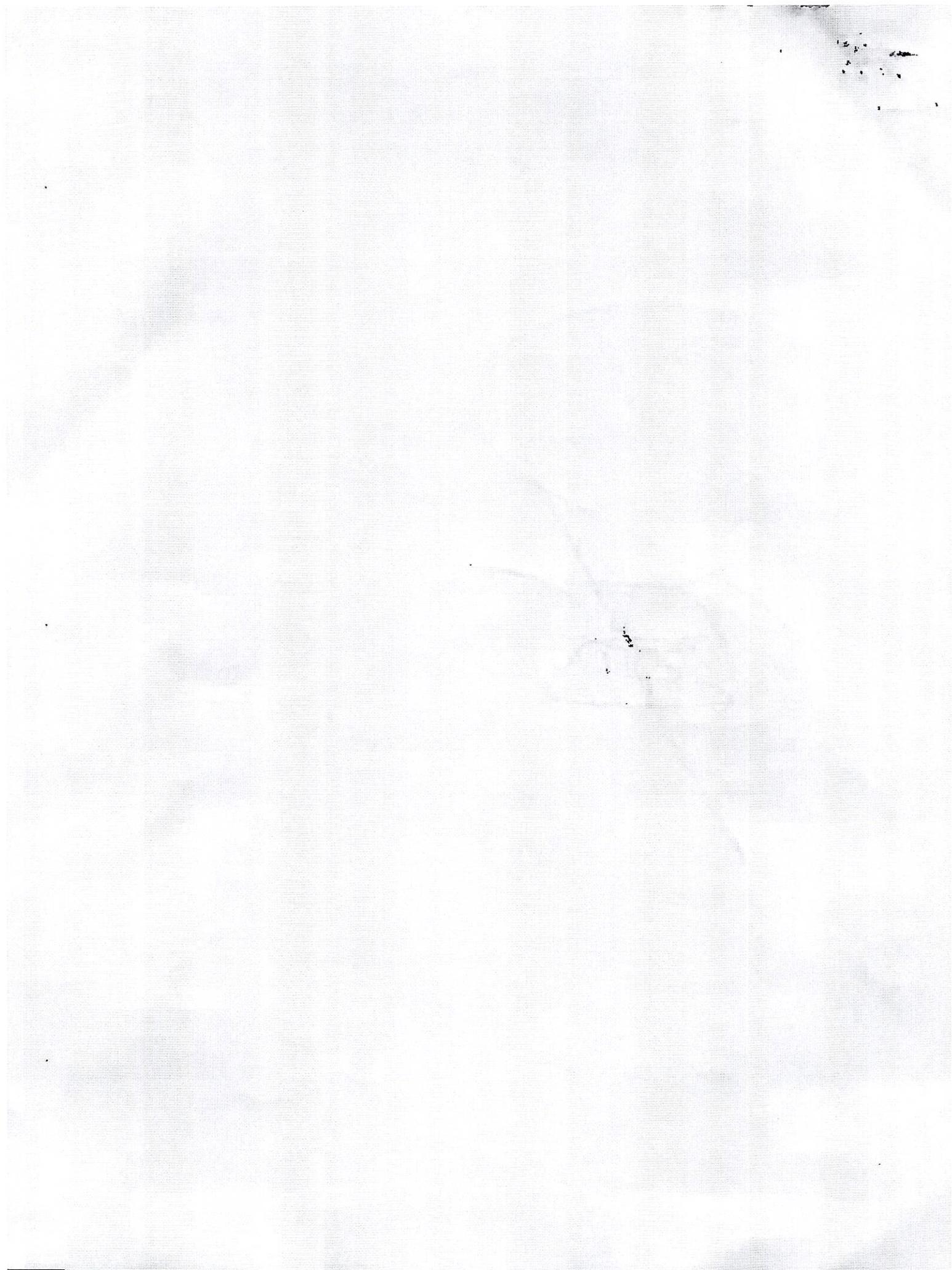

 DIRECCION JURIDICA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


 JEFE UNIDAD RRHH
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DEPARTAMENTO DE SALUD


 DIRECTOR
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


 DEPTO. ASESORIA JURIDICA
 SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
 IX REGION

26 JUL. 2017



RE: MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION 2016

Marco Sepulveda <marco.sepulvedam@redsalud.gob.cl>

mar 26-09-2017 11:38

Para: YEISY DELGADO <yeisy.delgado@temuco.cl>;

Cc: MONICA SANCHEZ <msanchez@temuco.cl>; gioconda.munoz@redsalud.gov.cl <gioconda.munoz@redsalud.gov.cl>;

3 archivos adjuntos (422 KB)

BLANCO VIAJES F-232662-232663-232664.pdf, 232663.pdf, 232664.pdf,

Estimada Yeisy Delgado:

Junto con saludar, en el primer cuadro se señala lo que se encuentra en resolución N°8853, posterior a eso la empresa Blanco Viajes, cobro un monto inferior, el que se detalla en el segundo cuadro, donde indica los números (232663 y 232664) de Facturas, documentos adjuntos. Las facturas ya fueron canceladas, adjunto documento de transferencia de pago desde el Servicio de Salud a la empresa Blanco Viajes.

Quedo atento a comentarios,
Saludos cordiales, buen día.

Marco Sepúlveda Mella

Depto. Atención Primaria y Red Asistencial

Servicio de Salud Araucanía Sur

Ministerio de Salud | Gobierno de Chile

Teléfono +56 452556464 Anexo: 456464

De: YEISY DELGADO [mailto:yeisy.delgado@temuco.cl]

Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2017 10:54

Para: 'Marco Sepulveda' <marco.sepulvedam@redsalud.gob.cl>

CC: MONICA SANCHEZ <msanchez@temuco.cl>

Asunto: MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION 2016

Sr.Marco:

<https://outlook.office.com/owa/>

26/09/2017

Junto con saludar, quisiera consultar a usted si ya tiene en su poder la factura que acredita el verdadero monto a pagar del Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5° de la Ley N°19.378.-Resolución 6008 de fecha 09-08-2017.(Pasantías Internacionales), ya que hace unas semanas atrás le comente que desde control de la Municipalidad me devolvieron el Convenio sin decretar, ya que no coincidía el monto de la suma del primer recuadro versus la suma del segundo recuadro; cuestión que consulté a usted telefónicamente y me hizo saber que efectivamente había un error y que la suma que correspondía era la suma del segundo recuadro por un monto de \$11.908.000 y por tanto me enviaría una copia de la factura para acreditar el verdadero gasto.

Quedo atenta a sus comentarios.

Atte.

1487962664658_firma

Transferencia Alto Valor con Firma Electronica (Otros Bancos)

Nombre	RUT	Fecha y Hora
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR	61.607.400-8	24/08/2017 13:54:26

■ Detalle de Transferencia Autorizada (Transferencia Alto Valor con Firma Electronica (Otros Bancos))

N° de Operación	Fecha	Hora
7130434	24-08-2017	13:54:22

Datos del Solicitante

RUT	61.607.400-8
Razón Social	SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
N° de Cuenta Corriente	629-0-900013-6
Nombre Usuario	
Teléfono de Contacto	556340
Email Usuario	ccontreras@araucaniasur.cl

Datos del Beneficiario

RUT	80.116.100-6
Razón Social	BLANCO VIAJES LTDA
Banco Receptor	BANCO DE CHILE
RUT Banco Receptor	97.004.000-5
N° de Cuenta Corriente	049-6-527736-0
N° de Operación	7130434

Datos del Pago

Monto Total	18.380.000
Fecha de Liquidación	24/08/2017

Usuario	RUT	Fecha	Hora
CAROLINA ALEJANDRA CONTRERAS GUARDIA		24/08/2017	9:31:45

Apoderado	RUT	Fecha	Hora
MARIELA DORA LUZ NANCULEF ALEGRIA		24-08-2017	13:54:22
CAROLINA ALEJANDRA CONTRERAS GUARDIA		24-08-2017	09:31:40

Volver

BLANCO VIAJES LTDA.



BLANCO Viajes

Casa Matriz:
Burgos 80 Of. 101 - Las Condes
Fono: (56-2) 345 9500 - Fax: (56-2) 828 9556
Santiago - Chile

Sucursal:
General Holley 148 - Providencia
Fono: (56-2) 828 9500 - Fax: (56-2) 828 9182
Santiago - Chile

R.U.T.: 80.116.100-6

FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRONICA
FOLIO N° 232.664

S.I.I. SANTIAGO PONIENTE

Visita nuestro Sitio Web: www.blancoviajes.cl

SEÑOR (ES) : I.MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	FECHA : 23/06/2017
R.U.T. : 69.190.700-7	VENCIMIENTO : 22/07 /2017
GIRO : GOBIERNO CENTRAL Y ADMIN PUBLICA	FORMA DE PAGO : Crédito -
DIRECCIÓN : ARTURO PRAT 650 CASILLA 45D	CONDICION DE PAGO : Credito a 30 dias
COMUNA : Temuco	CÓDIGO CLIENTE : 69190700
CIUDAD : Temuco	CENTRO DE COSTO :
EJECUTIVA :	MAIL DE EJECUTIVA :
TELÉFONO :	

REFERENCIAS

TIPO DOCUMENTO	FOLIO	FECHA	CODIGO DE REFERENCIA
Orden de Compra	4127-575-SE17	23-06-2017	

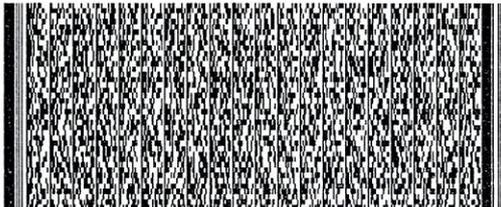
DETALLE	VALOR TOTAL
OC 4127-575-SE17 LICITACION: 4127-5-LQ17 RESOLUCION :741 PAX: AURELIA MIREYA STUDER ROMERO SERVICIOS LOGISTICOS Y ACADEMICOS PARA PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PROFESIONALES, TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ATENCION PRIMARIA. PASANTIAS INTERNACIONALES DINAMARCA 2017 \$ 5,436,000,- -	5.436.000
DESCRIPCIONES DE COMISIONES :	
MONTO EN LETRAS : CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS	
OBSERVACIONES :	

(Blanco Viajes Limitada actua como comisionista en nombre y por cuenta de la respectiva aerolínea u operador)

No habiendo reclamo contra el contenido de esta factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada (Art. 160 C.C.). Agradeceremos pagar con cheque cruzado y nominativo a nombre de BLANCO VIAJES LTDA

En caso de simple retardo, mora o incumplimiento total o parcial del pago de la presente factura, los antecedentes personales y/o legales en su caso, pueden ser tratados y/o comunicados a terceros en la base de datos del Boletín Electrónico (Dicom)

EXENTO	5.436.000
AFECTO	0
DESCUENTO	
19 % I.V.A.	0
TOTAL FACTURA	5.436.000



Timbre Electrónico SII

Res. 35 del 19/03/2009 - Verifique documento: www.sii.cl

Nombre: _____
R.U.T.: _____ Fecha: ____/____/____
Recinto: _____
Firma: _____
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)



Casa Matriz:
Burgos 80 Of. 101 - Las Condes
Fono: (56-2) 345 9500 - Fax: (56-2) 828 9556
Santiago - Chile

Sucursal:
General Holley 148 - Providencia
Fono: (56-2) 828 9500 - Fax: (56-2) 828 9182
Santiago - Chile

S.I.I. SANTIAGO PONIENTE

Visita nuestro Sitio Web: www.blancoviajes.cl

SEÑOR (ES) :	I.MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	FECHA :	23/06/2017
R.U.T. :	69.190.700-7	VENCIMIENTO :	22/07 /2017
GIRO :	GOBIERNO CENTRAL Y ADMIN PUBLICA	FORMA DE PAGO :	Crédito -
DIRECCIÓN :	ARTURO PRAT 650 CASILLA 45D	CONDICION DE PAGO :	Credito a 30 dias
COMUNA :	Temuco	CÓDIGO CLIENTE :	69190700
CIUDAD :	Temuco	CENTRO DE COSTO :	
EJECUTIVA :		MAIL DE EJECUTIVA :	
TELÉFONO :			

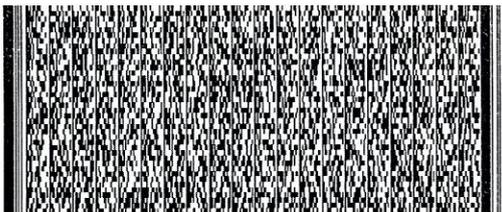
REFERENCIAS

TIPO DOCUMENTO	FOLIO	FECHA	CODIGO DE REFERENCIA
Orden de Compra	4127-575-SE17	23-06-2017	

DETALLE	VALOR TOTAL
OC 4127-575-SE17 LICITACION: 4127-5-LQ17 RESOLUCION :741 PAX: NANCY MARCELA LAGOS VARGAS SERVICIOS LOGISTICOS Y ACADEMICOS PARA PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PROFECIONALES, TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ATENCION PRIMARIA. PASANTIAS INTERNACIONALES DINAMARCA 2017 \$ 6,472,000,- -	6.472.000
DESCRIPCIONES DE COMISIONES : MONTO EN LETRAS : SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS OBSERVACIONES :	

(Blanco Viajes Limitada actua como comisionista en nombre y por cuenta de la respectiva aerolinea u operador)
 No habiendo reclamo contra el contenido de esta factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada (Art. 160 C.C.). Agradeceremos pagar con cheque cruzado y nominativo a nombre de BLANCO VIAJES LTDA
 En caso de simple retardo, mora o incumplimiento total o parcial del pago de la presente factura, los antecedentes personales y/o legales en su caso, pueden ser tratados y/o comunicados a terceros en la base de datos del Boletín Electrónico (Dicom)

EXENTO	6.472.000
AFECTO	0
DESCUENTO	
19 % I.V.A.	0
TOTAL FACTURA	6.472.000



Timbre Electrónico SII

Res. 35 del 19/03/2009 - Verifique documento: www.sii.cl

Nombre: _____

R.U.T.: _____ Fecha: ___/___/___

Recinto: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

Firma

120718



1074

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 29 DIC 2016

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3053 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4089 del 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 5.- Res. Exta N° 8353 del 30.12.2016 que aprueba Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5° de la Ley 19.378(Pasantías Internacionales AFS 2016), suscrito el 22.12.2016, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5° de la Ley 19.378(Pasantías Internacionales AFS 2016), suscrito el 22.12.2016, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ABAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

QVF/MSR/yds.

DISTRIBUCION:

- El Estado
- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

S. M.
Juzgado



REF.: Aprueba Convenio-Mandato "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 -Pasantías Internacionales APS 2016", suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, con la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8853

TEMUCO, 30 DIC 2016

HRT/FPH/CPC

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resolución N° 6 de fecha 25 de abril de 2016, del Ministerio de Salud, que aprobó Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal, tomado razón con fecha 08 de julio de 2016.
- 2.- Resolución Exenta N° 1289 de fecha 02 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, que Distribuye Recursos Programa de capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal, año 2016.
- 3.- Circular N° C32/ 04 de fecha 23 de agosto de 2016, Sobre programa de capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud.
- 4.- Ord. N° C32/2478 de fecha 23 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales a los Directores de Servicios de Salud del País, solicitando difundir convocatoria para postular al programa de capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarias y Funcionarios Ley N° 19.378 de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Resolución Exenta N° 949 de fecha 23 de agosto de 2016, del Ministerio de Salud, que Aprueba Bases Técnicas de Selección para el programa de Capacitación y Perfeccionamiento de las Funcionarias y Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud.
- 6.- Resolución Exenta N° 1178 de fecha 02 de noviembre de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante la cual se Resuelve Sobre Licitación Pública para la Contratación de Servicios Logísticos y Académicos del programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud.
- 7.- Correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2016 del Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial al Depto. de Asesoría Jurídica, solicitando revisar y visar convenios-mandato Programa de Capacitación y perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378-Pasantías Internacionales APS, 2016.
- 8.- Convenio Mandato Programa de Capacitación y perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378-Pasantías Internacionales APS, 2016 de Ejecución de Apoyo a la Gestión a Nivel local en Atención Primaria de Salud, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de TEMUCO.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante la Resolución N° 6 de fecha 25 de abril de 2016, se Aprobó Programa de Capacitación y Perfeccionamiento para el personal señalado en el artículo 5° de la Ley N° 19.378 y que se desempeñe en los establecimientos indicados en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, estableciéndose que será el Ministerio de Salud el que resolverá el otorgamiento de pasantías a los postulantes, así como su mantención o revocación a sus beneficiarios.

- 2.- Que el Ministerio de Salud realizó un Proceso de Selección entre los meses de agosto y septiembre de 2016 de los postulantes a las pasantías, el que estuvo normado por los documentos mencionados en los n°s 1,3, y,5 de los vistos.
 - 3.- Que paralelamente se realizó una licitación pública a fin de contratar los servicios logísticos y académicos de Programa mencionado, la cual se resolvió mediante Resolución Exenta N° 1178, de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
 - 4.- Que mediante el convenio que se aprueba en este acto el Servicio en representación del Ministerio traspasa los fondos necesarios para pagar las pasantías de los funcionarios seleccionados dependientes de ese Municipio y a su vez el Municipio mandata al Servicio para pagar en forma centralizada dichos servicios a las empresas respectivas.
- TENIENDO PRESENTE**, lo dispuesto en :
- 1.- DFL N°1/05 que fija el texto refundido del DL. 2763/79 y DS. 140/05 que crea y Reglamenta los Servicios de Salud respectivamente.
 - 2.- Decreto Exento N° 254, de 2010, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
 - 3.- Resolución 1.600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUÉBASE, el Convenio Mandato Programa de Capacitación y perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378-Pasantías Internacionales APS, 2016 de Ejecución de Apoyo a la Gestión a Nivel local en Atención Primaria de Salud, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco a 22 de Diciembre del 2016, entre el Servicio de Salud Sur persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **Dr. JAIME NEIRA ROZAS**, ambos con domicilio en A. Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde, **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliado en Arturo Prat N° 650 de Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido el siguiente mandato:

PRIMERO: La ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Sur para que utilice la suma total y única de \$22.733.900.-, (Veintidós millones setecientos treinta y tres mil novecientos pesos), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$22.733.900.-, (Veintidós millones setecientos treinta y tres mil novecientos pesos), se distribuyen según el siguiente detalle:

Dinamarca	Departamento de Salud Municipal Temuco	de de	Nancy Marcela Lagos Vargas	Asistente Social	\$ 6.472.000
Dinamarca	Departamento de Salud Municipal Temuco	de de	Aurelia Mireya Studer Romero		\$ 5.541.900
Costa Rica	Departamento de Salud Municipal Temuco	de de	Pablo Andrés Peñafiel Altamirano	TENS	\$5.100.000
Cuba	Departamento de Salud Municipal Temuco	de de	Maria Elena Pincheira Ramos	Administrativo	\$2.810.000
Cuba	Departamento de Salud Municipal Temuco	de de	Andrea Odette Silva Llancaleo	Administrativo	\$2.810.000

CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N°06 de fecha 25 de abril del 2016 y en el Ordinario C32 N°1637, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y la Resolución Exenta N° 949, del 23 de agosto 2016, de las Sra. Ministra de Salud.

QUINTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Afecta N°06 de fecha 25 de abril del 2016 que Aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada pasante, acorde con el punto anterior, el pasante deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, rut: 61.975.700-9 por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro:

Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Profesionales de la Ley 19.370 de la Atención Primaria de Salud	
	ESTIMACION MONTO MAXIMO

	UNITARIO
Diplomado en Salud Familiar , San José, Costa Rica.	\$7,200,000
Diplomado en Salud Familiar , La Habana, Cuba.	\$4,412,000
Diplomado Salud Familiar , Copenhague, Dinamarca.	\$6,472,000
Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Técnicos, Administrativos y Auxiliares de los 19-378 de la Atención Primaria de Salud	
Pasantías en Salud Familiar , Ciudad de México, México.	\$4,200,000
Pasantías en Salud Familiar , San José, Costa Rica.	\$5,100,000
Pasantías en Salud Familiar , La Habana, Cuba.	\$2,810,000
Pasantías en Salud Familiar , La Habana, Cuba.	\$2,810,000
Pasantías en Salud Familiar , La Habana, Cuba.	\$2,810,000
Pasantía en Salud Familiar , Copenhague, Dinamarca.	\$5,541,900

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora. Además como condición para ejecutar la pasantía (viajar), cada Servicio de Salud debe enviar, escaneado cada boleta de garantía o pagaré y también el consentimiento informado de virus zika, para poder realizar el viaje, todo lo antes mencionado al mail rosa.alarcon@minsal.cl, con copia a maria.vidal@minsal.cl

SEXTO: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Sur, para que **pague centralizadamente** los montos señalados en la clausula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin embargo excepcionalmente y por razones fundadas, los recursos no ejecutados podrán ser prorrogados hasta el 31 de Marzo de 2017, con la finalidad de que sean utilizados para dar continuidad al programa, mediante resolución del Servicio de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO: La personería del Dr. JAIME NEIRA ROZAS, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta del Decreto Exento N°254 de 2016 del Ministerio de Salud.

La personería del Don MIGUEL BECKER ALVEAR, para representar al Municipio de Temuco, consta del Decreto Supremo N°3929 de fecha 06 de Diciembre 2016 del Ministerio de Salud.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO: El presente convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.- SUMA QUE SE TRASPASA: El Servicio de Salud en representación del Ministerio, traspasará la suma de **\$22.733.900**, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula SEXTA del convenio que se aprueba por este acto.

3.- IMPÚTESE, el gasto que irroque el presente convenio al Subtítulo 24-03-298 del presupuesto del Servicio.

4.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



HEBER RICKENBERG TORREJÓN
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 2079/30.12.2016

Distribución:

- Municipalidad de Temuco (2)
- Ministerio de Salud (2)
- Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Dpto. de Finanzas
- Depto. de Auditoría
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
 cpc

CONVENIO-MANDATO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS
DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378
(PASANTIAS INTERNACIONALES APS 2016)

SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 22 de Diciembre del 2016, entre el Servicio de Salud Sur persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **Dr. JAIME NEIRA ROZAS**, ambos con domicilio en A. Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde, **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliado en Arturo Prat N° 650 de Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido el siguiente mandato:

PRIMERO: La ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Sur para que utilice la suma total y única de \$22.733.900.-, (Veintidós millones setecientos treinta y tres mil novecientos pesos), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$22.733.900.-, (Veintidós millones setecientos treinta y tres mil novecientos pesos), se distribuyen según el siguiente detalle:

Dinamarca	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Nancy Marcela		Asistente	\$ 6.472.000
-----------	---	---------------	--	-----------	--------------



		Lagos Vargas		Social	
Dinamarca	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Aurella Milreya Studer Romero			\$ 5.541.900
Costa Rica	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Pablo Andrés Peñafiel Altamirano		TENS	\$5.100.000
Cuba	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Maria Elena Pincheira Ramos		Administrativo	\$2.810.000
Cuba	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Andrea Odette Silva Llancaleo		Administrativo	\$2.810.000

CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N°06 de fecha 25 de abril del 2016 y en el Ordinario C32 N°1637, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y la Resolución Exenta N° 949, del 23 de agosto 2016, de las Sra. Ministra de Salud.

QUINTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Afecta N°06 de fecha 25 de abril del 2016 que Aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada pasante, acorde con el punto anterior, el pasante deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Ministerio de Salud, Subsecretaria de Redes Asistenciales, rut: 61.975.700-9 por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro:

Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Especialistas Profesionales de la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud	
	ESTIMACION MONTO MAXIMO UNITARIO
Diplomado en Salud Familiar, San José, Costa Rica.	\$7,200,000
Diplomado en Salud Familiar, La Habana, Cuba.	\$4,412,000
Diplomado Salud Familiar, Copenhague, Dinamarca.	\$6,472,000
Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Especialistas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Atención Primaria de Salud	
Pasantías en Salud Familiar, Ciudad de México, México.	\$4,200,000



4/2/16



Pasantías en Salud Familiar, San José, Costa Rica.	\$5,100,000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba.	\$2,810,000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba.	\$2,810,000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba.	\$2,810,000
Pasantía en Salud Familiar, Copenhague, Dinamarca.	\$5,541,900

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora. Además como condición para ejecutar la pasantía (viajar), cada Servicio de Salud debe enviar, escaneado cada boleta de garantía o pagaré y también el consentimiento informado de virus zika, para poder realizar el viaje, todo lo antes mencionado al mail rosa.alarcon@minsal.cl, con copia a maria.vidal@minsal.cl

SEXTO: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Sur, para que **pague centralizadamente** los montos señalados en la clausula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin embargo excepcionalmente y por razones fundadas, los recursos no ejecutados podrán ser prorrogados hasta el 31 de Marzo de 2017, con la finalidad de que sean utilizados para dar continuidad al programa, mediante resolución del Servicio de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO: La personería del Dr. JAIME NEIRA ROZAS, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta del Decreto Exento N°254 de 2016 del Ministerio de Salud.

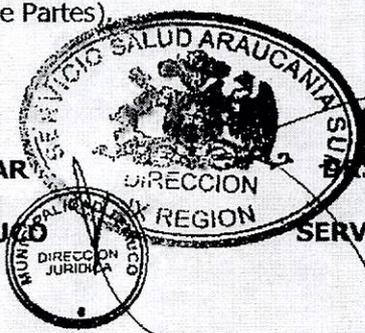
La personería del Don MIGUEL BECKER ALVEAR, para representar al Municipio de Temuco, consta del Decreto Supremo N°3929 de fecha 06 de Diciembre 2016 del Ministerio de Salud.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO: El presente convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).



Handwritten signature and date: 24/12/16



**DR. JAIME NEIRA ROZAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR**

